

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N.º 101-2023-ADM - IVP-DC/YHCA.

A : Ing. Nilton HURTADO PANEZ
Gerente General del Instituto Vial Provincial Daniel Carrión

DE : LIC. Mequias QUINTANA YLANZO
Administrador del Instituto Vial Provincial Daniel Carrión

ASUNTO : COMUNICO LA PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO, DE LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-IVP-DC/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PA-102 (TAMBOPAMPA) - EMP. R190225; EMP. PA-512 - CARAHUAIN; EMP. R190225 - GAPARINA, (L = 09.380 Km), DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO.

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-IVP-DC/CS-1

FECHA : Yanahuanca, 06 de Julio de 2023



Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicar la perdida automática de la buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 08-2023-IVP-DC/CS-1**, según los siguientes hechos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 30 de mayo del 2023 el Comité de Selección, ha publicado la convocatoria del referido procedimiento de selección.
- 1.2. Con fecha 13 de junio del 2023, el Comité de Selección, otorgó la buena pro al primer postor en orden de prelación (INVERSIONES PAMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20605814477).
- 1.3. Con fecha 21 de junio del 2023, el Comité de selección, registro en el SEACE el consentimiento de la buena pro del referido procedimiento de selección, en favor del postor INVERSIONES PAMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20605814477.

II. ANÁLISIS:

En principio, la normativa de Contrataciones del Estado, ha establecido un procedimiento específico para la suscripción del contrato, el cual está revestido de una serie de formalidades que deben ser cumplidas obligatoriamente por las partes a efectos de perfeccionar el contrato dentro de los plazos previstos en el literal 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien, el postor INVERSIONES PAMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20605814477; quien ha sido beneficiado con la buena pro, tuvo plazo de ocho (8) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente del consentimiento de la buena pro, a fin de presentar los requisitos para perfeccionar el contrato.



Sobre el particular, de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.3 de los antecedentes del presente, el plazo para presentar los documentos para la suscripción del contrato del referido procedimiento de selección, inicia el 22 de junio del 2023 y culmina el día 05 de julio del 2023. Al respecto, el postor ganador de la buena pro (INVERSIONES PAMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20605814477), no ha presentado los documentos para la suscripción del contrato.

Por su parte, el literal 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que; **"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro"**. En ese sentido, la entidad se encuentra facultado para declarar automáticamente la pérdida de la buena Pro del Procedimiento de selección.

Por otro lado, según el mismo literal dispone lo siguiente: **"En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."**

Considerando que, el postor (INVERSIONES PAMAC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20605814477), siendo el primer postor en orden de prelación a quien se le otorgó la buena pro y el consentimiento del mismo, y este no haya presentado los documentos para la suscripción del contrato; **corresponde declarar la pérdida automática de la buena Pro, y, por consiguiente, se requerirá al postor que ocupó el siguiente lugar, según orden de prelación, para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establece en el literal descrito líneas atrás.**

III. CONCLUSIONES.

De acuerdo a lo expuesto La Jefatura de Administración, luego de haber realizado el análisis del incumplimiento de la suscripción del contrato por causa imputable al postor, comunica la pérdida automática de la buena pro, asimismo, se requerirá al postor que ocupó el siguiente lugar según orden de prelación para que presente los documentos para el perfeccionamiento del contrato, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado.

IV. ANEXOS:

- ❖ Reporte de otorgamiento de la Buena Pro
- ❖ Reporte de la fecha de consentimiento del SEACE

Atentamente,


INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
DANIEL CARRION
Lic. Rom. Mequias J. QUINTANA Y. INZO
ADMINISTRADOR

Fecha de selección: Visualizar acciones realizadas por el ítem

Entidad convocante	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DANIEL CARRION
Nomenclatura	AS-SM-8-2023-IVP-DC/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PA-102 (TAMBOPAMPA) - EMP. R190225; EMP. PA-512 - CARAHUAIN; EMP. R190225 - GAPARIMA. (L = 09.380 Km), DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO
Número de Contratación	IVP-DC-2023-228

Datos del ítem

Nro. ítem	Descripción del ítem
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL, RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO: EMP. PA-102 (TAMBOPAMPA) - EMP. R190225; EMP. PA-512 - CARAHUAIN; EMP. R190225 - GAPARIMA. (L = 09.380 Km), DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO

Regresar

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Plataforma	Cuentas que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	30/05/2023 21:49:00	Publicación de convocatoria	70090573	
2	Adjudicado	13/06/2023 21:31:23	Adjudicado	70090573	
3	Consentir buena pro manual	21/06/2023 11:19:01	Consentir buena pro manual	70090573	

3 registros encontrados, mostrando 2 registros. de 1 a 3. Pagina 1 / 1

